

JUNTA ELECTORAL REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE TENIS DE MESA PROCESO ELECTORAL 2020

Reclamación proceso electoral: 47/2020
Fecha interposición: 15/12/20
Recurrente: CARMEN TURRADO ALDONZA

Se recibe con fecha 14/12/2020 reclamación al censo provisional en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO. – D^a Carmen Turrado Aldonza, con DNI 09788695X y licencia nº 01361 remite reclamación al censo provisional con fecha 1/12/20, solicitando la exclusión del censo electoral de D^o José Luis Bermejo Sánchez, del estamento de árbitros, alegando que durante la temporada 2019/20 no ha participado en ninguna competición oficial de ámbito estatal.

SEGUNDO. – Con igual fecha, se solicita al Secretario General de la RFETM informe sobre el cumplimiento por parte de D^o José Luis Bermejo Sánchez de los requisitos establecidos en el **Artículo 16** del Reglamento Electoral.

Por parte de la RFETM se remite informe y documentación consistente en: - Circular nº 2 temporada 2019/20 sobre normas de actuación de los Comités Técnicos Autonómicos y Provinciales de árbitros. – Circular nº 8 temporada 2019/20 sobre resultado de los exámenes: preinternacional juez, árbitro nacional-3º nivel-2º nivel y 1ª nacional. Circular 18 temporada 2019/20 selección de árbitros, torneos nacionales e internacionales en España. - Circular nº 5 temporada 2019/20 selección de árbitros, campeonato de España Absoluto y copa SSMM Los Reyes. - Nota informativa 19 temporada 2019/20 sobre resultados de los exámenes de árbitro internacional 2020.

Consta en esta Junta Electoral Informe del Secretario General de la RFETM, acreditativo de la condición de D^o José Luis Bermejo Sánchez de árbitro con la categoría de Juez-Arbitro internacional y número de licencia 214 en vigor, así como la realización de actividades referentes al Anexo II del Reglamento Electoral, citando entre otras de las que menciona el referido informe, la de Secretario del Jurado Oficial del **Torneo Estatal Valladolid** y Secretario del Jurado Oficial de los **Campeonatos de España Absolutos Granada**, del 28 de enero del 1 de Febrero de 2020

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente esta Junta Electoral para conocer de la Reclamación conforme al **Art. 13.a) del Reglamento Electoral**, que le atribuye como funciones propias, la resolución de las reclamaciones que se formulen contra el censo provisional.

SEGUNDO. - La legitimación para interponer reclamación es amparada por el **Art. 10 del Reglamento Electoral**, según el cual, contra el censo electoral provisional se podrá interponer, en el plazo de siete días hábiles, reclamación ante la Junta Electoral de la Federación.

TERCERO. - De conformidad con el **Artículo 16 del Reglamento Electoral** se exigen dos requisitos para tener la condición de elector en el proceso electoral de la RFETM. Estar en posesión de licencia en vigor y haber participado **en competiciones o actividades deportivas de carácter oficial y ámbito estatal.**

A tenor de lo establecido en el **Anexo II del Reglamento Electoral**, tienen la consideración de competiciones oficiales:

- Campeonatos de España Pre-Benjamín, Benjamín, Alevín, Infantil, Juvenil, Sub-23 y Veteranos 2019 (Tarragona).
- Open de Vic, Vic (Barcelona).
- Campeonato de España de Selecciones Territoriales Veteranos, Cáceres.
- Ligas Nacionales de Segunda División, Primera División, División de Honor y Súper División Masculinas.
- Ligas Nacionales de Primera División, División de Honor y Súper División Femeninas.
- Ligas Nacionales de Tercera División Masculina.
- Ligas Nacionales de Segunda División Femenina.
- Torneos Zonales Clasificatorios, Varias sedes.
- Torneo Ciudad de Barcelona, Barcelona.
- Torneo Nacional Clasificatorio, Boadilla del Monte (Madrid).
- **Torneo Estatal, Valladolid.**
- **Campeonatos de España y Copas SSMM Los Reyes, Granada.**
- Top Circuito de Jóvenes Zona Norte. 4 pruebas en varias sedes.
- V Memorial Teodoro González Ibáñez. Burgos

CUARTO. - Resulta acreditado, que cumple los requisitos establecidos en el **art. 5 de la Orden Electoral, ECD/2764/ 2015, de 18 de diciembre** al resultar patente, que ha participado en competiciones oficiales, así como ha llevado a cabo actividades deportivas, de carácter oficial y estatal, al organizar los árbitros en los distintos campeonatos celebrados por la RFETM, como presidente del Comité Nacional Técnico de Árbitros, y ser Jurado de competiciones de las mencionadas en el Anexo II, tales como el Torneo Estatal Valladolid, y Campeonatos de España y Copas SSMM los Reyes en Granada, entre otras.

Por lo expuesto

Esta JUNTA ELECTORAL resuelve

DESESTIMAR la solicitud realizada a nombre de D^o Carmen Turrado Aldonza, de exclusión en el censo electoral provisional de electores, de D. José Luis Bermejo Sánchez, al concurrir en el los requisitos exigidos en el Art.16 Reglamento electoral RFETM y Art. 5.1 de la Orden ECD/2764/2015 de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

Contra esta resolución que será publicada en la página web de la Federación en cumplimiento de lo preceptuado en el **Art. 59 del Reglamento General Electoral** podrá interponer recurso ante el TAD conforme a lo establecido en el **Art. 10** del Reglamento Electoral de la RFETM en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la fecha de notificación de la misma.

En Madrid a dieciocho de diciembre de 2020

Fdo: Manuela Granado Cuadrado
Presidenta

Fdo: Antonio Chaves Ramírez
Secretario

Fdo: Javier Ignacio Pérez Muñoz
Vocal